

Santander es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14 de agosto), según modificación introducida por la resolución de 4 de julio de 2005 (BOE de 20 de julio).

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25 de Junio).

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 16 de julio de 2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% y/o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992.

Santander, 6 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/17076

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de resolución de recurso

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario o de sus representantes, debidamente acreditados- en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de

que se trate, significándoles que el plazo legal, tanto para aportar la documentación requerida -en su caso- como para interponer los oportunos recursos (contencioso-administrativo, mercantil o civil, según proceda), comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

CCC: 48102273728.

RAZÓN SOCIAL: «AMAYA Y MODE SALÓN BELLEZA».

DOMICILIO: SUBIDA A CAMPIJO 6.

LOCALIDAD: CASTRO URDIALES.

Nº EXPTE: 92/0734.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN RECURSO.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente edicto.

Bilbao, 30 de noviembre de 2007.-El director provincial, PD, el jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

07/17123

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de resolución de expediente sancionador

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya se encuentran pendientes de notificación los expedientes que a continuación se indican, referidos a las empresas, que asimismo se relacionan, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el acta de infracción número 127-07/S instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, incoada en fecha 14 de febrero de 2007, a la empresa «MARÍA DEL CARMEN SOTO SALVADOR», con domicilio en calle Ris, número 8, 2º, 39180 Noja (Cantabria).

FALLO

Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 30,05 euros. (treinta euros con cinco céntimos).

RECURSO

Para todos los expedientes relacionados, cabe interponer Recurso Alzada ante la Subdirección General de Asistencia Técnico-Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo preceptuado en el número 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de los interesados, se emite el presente.

Bilbao, 22 de noviembre de 2007.-El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velazquez Fernández.

07/17165

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente administrativo SAN 01/07/39/0114.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notifi-

cación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0114, iniciado a doña Cristina Gutierrez Jimenez, cuyo último domicilio conocido es: Calle António Zamora, 55, 28011 Madrid, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/05, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 10 de diciembre de 2007.—El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/17191

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de la resolución de expediente administrativo número SAN01/07/39/0147.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0147, iniciado a don José Alfredo Calzada Cautiño, cuyo último domicilio conocido es: Calle Blas de Otero 3, bajo 48903, Barakaldo (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa del Rosal, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros y quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/17192

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de la resolución de expediente administrativo número SAN01/07/39/0056.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0056, iniciado a don Florenci Carnicer Barrufet, cuyo último domicilio conocido es: Calle Les Eres 6, 43470 La Selva del Camp (Tarragona), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Mogro, término municipal de Miengo (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a cuarenta y cinco euros y siete céntimos (45,07).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/05, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso

07/17193

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoacción del expediente sancionador y del pliego de cargos del expediente administrativo número SAN01/39/0108.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoacción del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0108, iniciado a don Enrique Cruz López, cuyo último domicilio conocido es: Calle La Alera 36, casa 48191, Galdames (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.